

# LA CRÓNICA.

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO, DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

AÑO XXI

Política, Ciencias, Literatura, Instrucción pública, Artes, Administración y noticias de actualidad.

ADMINISTRACION, Alamo, 29, donde se dirigirá la correspondencia.

BADAJOS 9 DE FEBRERO DE 1884.

En España 5 rs. mensuales.—En el Extranjero, Cuba y Puerto-Rico 20 rs. trimestre.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NÚM. 1666

LA CRÓNICA se publica seis veces al mes.

## LA CRÓNICA.

### LA SUSPENSIÓN DEL BANQUETE.

Nuestros lectores saben que algunos demócratas de esta localidad acordaron celebrar un banquete el día 11, para conmemorar la proclamación de la república. Pues bien, el Sr. Gobernador civil ha decidido suspender la celebración del banquete, en la hipótesis de que se trataba de celebrar una reunión no pacífica.

Hé aquí el decreto del Sr. Gobernador civil, acordando la suspensión á que nos referimos:

«DECRETO.—Enero 31 de 1884.—Resultando que por D. Angel Herrera se puso en conocimiento de este Gobierno, con fecha 27 del actual, el propósito de algunos demócratas de esta localidad, de reunirse con objeto de preparar la celebración de un banquete que habría de verificarse el 11 de Febrero próximo.—Resultando que realizada la reunión, acordóse, en efecto, celebrar el proyectado banquete en el día señalado.

Vista la ley de 15 de Junio de 1880 y la Real orden, circular del 8 de Febrero de 1881; Considerando que toda reunión encaminada á conmemorar y celebrar días funestos para las altas y legítimas instituciones del Estado, debe ser reputada como no pacífica é ilícita por consiguiente, como acto dirigido á reemplazar por otro el Gobierno monárquico-constitucional, ó á provocar a ello, aunque sea sin alzamiento en armas y sin hostilidad abierta contra el Gobierno;

Considerando que el banquete que se intenta celebrar el 11 de Febrero próximo por los demócratas de esta ciudad, tendría por exclusivo objeto el hacer una manifestación contraria á las instituciones fundamentales del país, según los datos y noticias que este Gobierno ha adquirido, y teniendo muy en cuenta la fecha señalada, que es aniversario del establecimiento de la República en España;

En uso, de la facultad que me confiere el art. 5.º de la citada ley de 15 de Junio de 1880, para suspender toda reunión en que se trate de cometer cualquiera de los delitos expresados en el artículo 189 del Código penal, y con arreglo al espíritu y á la letra de la mencionada Real orden circular de 8 de Junio de 1881, hé acordado suspender la celebración del banquete en que pretenden reunirse el 11 de Febrero próximo algunos demócratas de esta ciudad.—Notifíquese este acuerdo á D. Angel Herrera por conducto del Jefe de Orden público de esta ciudad, quién dejándole copia autorizada de este Decreto, si la solicitase, cuidará de que el Sr. He-

rrera firme en el original la nota de quedar enterado.—Es copia.—El Jefe inspector, Felipe Morales.»

Ahora, con permiso del Sr. Gobernador, vamos á comentar, si quiera sea ligeramente, el Decreto que acabamos de transcribir.

Dice el Sr. Villalba en el primero de los *Considerandos*, «que toda reunión encaminada á conmemorar y celebrar días funestos para las altas y legítimas instituciones del Estado, debe ser reputada como no pacífica é ilícita por consiguiente.»

¿Y cómo sabremos de un modo cierto qué reuniones deben ser reputadas como no pacíficas? Recurriendo al Código penal y á su art. 189—precisamente el que cita el Sr. Gobernador en la parte dispositiva del Decreto y uno de los que forman parte del Capítulo 2.º, tit. 2.º, lib. 2.º del Código penal, referente á los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantidos por la Constitución.

Vean ustedes lo que dice el artículo 189:

«No son reuniones ó manifestaciones pacíficas:

1.º Las que se celebraren con infracción de las disposiciones de policía establecidas con carácter general ó permanente en el lugar en que la reunión ó manifestación tenga efecto.

2.º Las reuniones al aire libre ó manifestaciones políticas que se celebraren de noche.

3.º Las reuniones ó manifestaciones á que concurriese un número considerable de ciudadanos con armas de fuego, lanzas, sables, espadas ú otras armas de combate.

4.º Las reuniones ó manifestaciones que se celebraren con el fin de cometer algunos de los delitos penados en este Código, ó las que, estando celebrándose, se cometiese alguno de los delitos penados en el título 3.º libro 2.º del mismo.»

Como se vé, el artículo no habla de reuniones encaminadas á conmemorar días, que según el Sr. Gobernador, son funestos para las instituciones: lo que hace es determinar bien claramente qué reuniones ó manifestaciones *no son pacíficas* y están sujetas por lo tanto á la penalidad que establece el art. 191.

Ahora bien: ¿se trataba de infringir con el banquete las disposiciones de policía establecidas con carácter general ó permanente en esta localidad? No.

¿Se proyectaba alguna reunión al aire libre ó alguna manifesta-

ción política que se hubiera de celebrar de noche? Tampoco.

¿Intentábase celebrar alguna reunión ó manifestación que hubiera de concurrir un número considerable de ciudadanos con armas de fuego, lanzas, sables, espadas ú otras armas de combate? De ningún modo. Al banquete nadie hubiera ido con armas, pues los que iban á ser comensales, no es gente de guerra, sino muy pacífica.

¿Tenía por objeto la reunión el ejecutar cualquiera de los delitos penados en el Código? De ningún modo. ¿Se hubiera cometido en ella algún delito contra el orden público, pues á los de esta clase se refiere el título 3.º libro 2.º del mismo Código? De seguro que no, antes bien hubiera reinado en el banquete el orden más perfecto.

Resulta, pues, que la fiesta cuya suspensión ha acordado el Sr. Gobernador civil, no está comprendida en el art. 189 del Código, y para que no quede duda sobre este punto, bastará recordar que el 11 de Febrero de 1881, en que era Presidente del Gobierno el señor Sagasta, tan monárquico como el Sr. Cánovas del Castillo, se celebró en Badajoz un banquete con el propio fin que el que ahora se proyectaba.

¿Y por qué la autoridad gubernativa ó el Ministerio fiscal no formularon la oportuna denuncia, bien antes de celebrarse aquel banquete, para que se aplicara á los promovedores y directores el artículo 192 del Código, ó despues de celebrado, para que se castigara el acto con arreglo al 191? Seguramente porque no vieron comprendido dicho acto en el art. 189, esto es, por que lejos de considerar no pacífica la reunión, creyeron que era perfectamente lícita y legal.

Nosotros opinamos que el señor Villalba, al suspender la celebración del banquete, no ha hecho más que ajustarse á las instrucciones del Gobierno; y por consiguiente las censuras que tal resolución nos inspira se las dirigimos al Sr. Cánovas y á sus liberalísimos compañeros.

En cuanto á la circular de 8 de Febrero de 1881, que el Gobernador cita en su Decreto, diremos únicamente que fué dada sin tener en cuenta que el derecho de reunirse pacíficamente los ciudadanos, está reconocido en las leyes; y que es de lamentar que el Sr. Sagasta, en vez de decir á

los Gobernadores civiles, apenas subió al poder, que permitirían la celebración de los banquetes, por más que los prohibiese la circular referida, que era del señor Romero Robledo, no derogase expresamente tal disposición. Así, al menos, el actual gabinete hubiera tenido el trabajo de publicar otra análoga.

¡Hasta esa pequeñísima molestia ha evitado D. Práxedes al Gabinete Cánovas-Romero-Pidal!

### CARTA DE MADRID.

1.º de Febrero.

Quiso el señor Cánovas mostrar hasta dónde llega su omnipotencia y con efecto, sobre disponer del Ateneo como de su casa propia, reunió buen golpe de gentes para mostrarla hasta dónde es capaz de abusar de un auditorio y de hacerle aguantar cerca de tres horas el zeceo de una prosa deshinchada y molesta. El público, ¿qué había de hacer siendo convidado? le sufrió, aunque bostezando, y luego, vengóse despiadadamente de él, calificándole de pesado, molesto, inaguantable y demás que se sigue.

En cuanto á la doctrina de su kilométrica oración, los que le oyeron afirman que sobre no tener nada de particular cuanto expuso, brilló por falta de justicia y derazon. En el Ateneo brillaron no pocos doctrinarios empedernidos, pero brillaron también demócratas de mucha valía. Castelar, Canalejas, Revilla, Rivero, San Roman, Moret, Rodriguez y tantos más le ilustraron como profesores y disertantes, y no es justo levantar á las nubes la obra de unos para dejar por los suelos la obra de otros.

En suma, que no resultó una velada tan agradable y tan saliente como aquella que Romero Robledo dispuso en honor del Kronprinz. Hasta en esto nótese ya su decadencia.

Lo olvidaba: parece, en efecto, exacto, que el señor Cánovas ha propuesto una reforma en los estatutos del Ateneo, para que éste pueda admitir socias mediante una corta retribución mensual. Es un pensamiento que aplaudo, pero que no dará resultado, mientras no se las admita á compartir de la tertulia diaria y de los encantos de los salones de lectura y de los salones de fumar. El derecho á oír las discusiones es bien poca cosa, y más cuando ha de concedérsele gratis.

Por aquello de que las cosas caen del lado hácia que se inclinan, la existencia de un gabinete con sentido neo-católico, trae de nuevo á la vida á los restos putrefactos del antiguo partido moderado. Disuelto por completo, han respondido al llamamiento del se-



ñor Moyano unas cuantas celebridades pretéritas, pero tan pretéritas, que apenas si los hombres de la presente generación saben por qué asumen la representación de un partido.

El hecho es que se reunieron hasta 20 *soi-disants* personajes, y que una vez reunidos, el señor Gutierrez de la Vega presentó una proposición pidiendo que los congregados manifestasen que habían visto con mucho gusto la formación del actual Gabinete, á quien estimaban digno de benevolencia. La discusión fué breve, y la votación dijo por 12 votos contra 6 y 2 abstenidos, que quedaba tomada en consideración y aprobada. Los votantes en pró fueron los señores Gutierrez de la Vega, Coronado, marqués de Falces, barón de Cuatro Torres, Lopez Bago, marqués de Torre Marín, García Torres (D. Alvaro) Alonso, Blazquez, Riba Herrero, Marcos y Sanchez y Maduro. Los en contra, Moyano, Enciso, duque de Moctezuma, Becerrit, Coello y Contreras. Y los abstenidos el general Chacon y el conde de Peñaranda de Bracamonte.

Resulta pues, que la mayoría de los representantes de los cincuenta ó sesenta entusiastas de la Constitución de 1845, que andan olvidados por esos escondrijos, tienden sus amorosos brazos al ministerio Cánovas Pidal. Que sea enhorabuena, señor Romero Robledo!

¡Ah! lo olvidaba. El hijo de don Diego Leon, que cometió la falta imperdonable de haberse hecho carlista y como tal de haber sido director de correos en la corte de Estella, visitó ayer á D. Alfonso XII. Las honradas masas carlistas van pues, respondiendo á los llamamientos que les hizo el señor Pidal y Mon. Répito, señor Romero Robledo, que sea enhorabuena!—*Felipe.*

**Ecos políticos.**

*Dominus vobiscum.*—Vean nuestros lectores lo que con el epigrafe de «El color sube de tono», publica *El Liberal*.

«Ni que fueran dueñas saldrian peor tratadas las corporaciones populares, por los procónsules conservadores que han tomado posesion de las provincias.

Sin duda que habrá llamado la atención de nuestros lectores, ese furor dimisionario que ha acometido á Diputaciones y Ayuntamientos, desde que los Gobernadores de la última hornada llegaron á su destino. Cada uno de estos arranques más ó menos espontáneos de dignidad, envuelve una historia de presion, de amenazas ó de desvios, cuyo alcance no podrá pasar desapercibido á los ojos de diputados y concejales. Recientes los hechos, no es posible juzgarlos con pleno conocimiento de causa, porque muchos de ellos todavía no son completamente públicos. Pero es bueno que para formar el proceso de la situación que nace, y muy especialmente de sus manejos electorales, vayamos registrando los casos de presion gubernativa. De ninguna otra manera podrá apreciarse mejor cuánta hipocresía encubren esos propósitos diariamente manifestados en la prensa «ficticia, de escrupuloso respeto á las leyes y de absoluta sinceridad electoral.

Por el momento, hablaremos hoy de la Diputación provincial de Zamora.

Había sido convocada por el gobernador anterior para el día 3, con el fin de tratar asuntos de suma importancia, y muy especialmente el presupuesto adicional (que debe estar aprobado el 20 del actual), y la cuestión del ferro-carril de Malpartida á Astorga, de trascendental interés para la provincia.

El nuevo gobernador Sr. Deaz Jubitero tomó posesion el 29 de Enero, y enterado de esa convocatoria nada tuvo que objetar. En su consecuencia, los diputados provinciales en su inmensa mayoría, llegaron á la capital el día 3, y media hora antes de abrirse la sesión, recibieron un oficio del gobernador ordenando se suspendiese la sesión convocada y aplazándola indefinidamente.

Pero si la medida es incomprensible por el momento esperado para dictarla, todavía es más chusca por los motivos en que se funda.

Considerando dice, poco más ó menos la orden, que la convocatoria ha sido hecha para un día de fiesta y por lo tanto inhabil, faltándose con esto á la ley que se propone sin duda armonizar el despacho de los asuntos que no revisten carácter urgente, con la costumbre de solemnizar los días festivos arraigada en todos los pueblos cultos: que si dejaran de asistir á la sesión algunos diputados habría de imponérseles multa, cuando tal vez pudieran alegar como justificación, la asistencia á los divinos oficios, en cuyo caso resultarían castigados por cumplir con los Sacramentos de la Santa madre Iglesia... he resuelto suspender la sesión convocada para este día y su aplazamiento para otro que se señalará en nueva convocatoria.

La medida en sí y los motivos en que se apoya, pregonan muy alto dos cosas á cual más importantes: la escasa aprension de los conservadores para tratar á las corporaciones populares: y el carácter místico que desde los primeros momentos toma la situación. Un paso más y la presidencia de las diputaciones corresponde de derecho á los prelados.

Un caso análogo, pero de mayor gravedad ha ocurrido también en Granada. El prelado de la diócesis como es de su deber, había encarecido repetidas veces á los fieles que observáran las fiestas, cerrando los establecimientos de comercio. Algunos comerciantes trataron de obtener de sus compañeros el compromiso mútuo de acatar las prescripciones del diocesano, pero hasta ahora sin fruto. ¿Y qué creerán nuestros lectores que le ocurre al gobernador? Pues encomendándose al señor Pidal y sin consideración al artículo 233 del Código penal, que castiga con prision correccional y multa al que por amenazas, violencias ú otros apremios «impidiera á un ciudadano abrir su tienda, almacén ú otro establecimiento ó le forzase de abstenerse de trabajos de cualquiera especie en determinadas fiestas», publica la circular siguiente:

«En vista de una instancia presentada en este gobierno de provincia por una comision del comercio de esta capital, en solicitud de que se interese de los señores comerciantes que no han cumplido la disposición del excelentísimo é ilustrísimo prelado de esta diócesis, relativa á la clausura de sus establecimientos en

los días festivos, que así lo verificuen; y como resultado de las gestiones practicadas cerca de mi autoridad para que dicha disposición tenga efecto, así como de la conferencia celebrada con la mas autorizada representación del comercio de esta ciudad; he acordado, que por el cuerpo de orden público y demás dependientes de mi autoridad, no se consienta en que los domingos y días festivos haya otros establecimientos abiertos que los de comestibles y oficinas de farmacia. Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de quien corresponda.—Granada, 31 de Enero de 1884.—El gobernador, José Maria Jaudenes.

El sábado, 2 del actual, los inspectores cumpliendo la circular, obligaron á los comerciantes á cerrar sus establecimientos; pero como los dueños protestáran de que habían tomado sus nombres sin autorización alguna, el gobernador, no sabiendo cómo salir del atolladero, suspendió á los cuatro inspectores, cuando en rigor debió comenzar por suspenderse á sí mismo. Porque ¿de dónde ha sacado el señor Jaudenes que la autoridad civil tiene el deber de prestar su fuerza á la eclesiástica para forzar á los ciudadanos al cumplimiento de los deberes puramente religiosos? No será ciertamente del Código penal, que castiga semejante proceder.

Y cuenta que somos partidarios de la santificación de los domingos. Nadie con mas gusto que nosotros ha visto el plausible acuerdo del comercio de Madrid para realizar ese fin. Pero queremos que se realice por espontáneo impulso, no por la violencia.»

Con el epigrafe de «No se trata de eso» nuestro apreciable colega *El Globo* publica un artículo cuyos primeros párrafos dicen así:

«Magnanimidad sublime! Los periódicos conservadores se apresuran á tranquilizarnos. Mientras seamos buenos muchachos y nada hagamos contra las instituciones vigentes, y nuestros actos sean perfectamente legales, el gobierno es tan generoso que no nos preparará alojamiento en Fernando Póo, ni nos echará encima el Código penal, ni ordenará que se nos niegue el agua y el fuego.

¡Portentosa declaración! Porque eso no lo sabíamos hasta que la prensa ministerial nos lo ha dicho, contribuyendo así á la quietud de nuestro ánimo. Dios se lo pague.

Pero es el caso que no se trata de eso. Jamás hemos pretendido que las leyes no existan para nosotros, ni que se nos conceda el privilegio de faltar á ellas. Antes bien, hemos sido los primeros en invocarlas y en proclamar nuestro respeto hácia las mismas. A la vez no tememos en modo alguno los efectos de la arbitrariedad. Los tiempos pretorianescos y despóticos de Narvaez, están muy lejos, y el país ha cambiado mucho. No se podría hacer impunemente hoy lo que entonces fué posible; y contra todo acto tiránico garantiza, más que la complesion de este gobierno, la fuerza que la opinion ha adquirido en nuestra patria.»

Ciertamente; pero se nos figura que al actual gabinete no le faltan deseos de imitar á Narvaez y Gonzalez Bravo.

Y añade *El Globo*:

«Lo que la prensa ministerial nos ha dicho, no pasa, pues, de la categoría de una simpleza. Aquí no se trataba ni se trata de las personas. Se trataba y se trata de las ideas.

No sabemos si por mala fe ó por torpezas los conservadores, cuando de las ideas democráticas y republicanas se habla, confunden las ideas con los procedimientos para hacerlas efectivas.

No se puede dividir las ideas políticas en legales é ilegales; y no se puede por una razón muy sencilla.

¿Qué se quiere decir al hablar de ideas políticas, de principios políticos ilegales? ¿Qué esos principios no se ajustan á la legalidad? Pues entonces todos los principios que pueden abolir una parte de esa legalidad, modificarla, ampliarla ó restringirla, serán ilegales. Y tan ilegal será en esencia el principio de la libertad de cultos que amplía el artículo 11 de la Constitución de 1876, el cual artículo declara la tolerancia religiosa, como el principio de la unidad católica que la reforma por completo en sentido restrictivo. Tan ilegal será el principio que proclame una sola Cámara, como el que declare la amovilidad de todos los poderes.

En tal sentido, todos los partidos que se propongan la reforma de la Constitución vigente, sostendrán principios ilegales, y serán, según el criterio conservador, que quieren volver á la Constitución vigente, sostendrán principios ilegales. De modo que lo mismo los moderados, que quieren volver á la Constitución de 1845; que la izquierda que quiere la reforma de 1876 en la dirección marcada por la de 1869; que los republicanos que mantienen como programa este último código con la modificación necesaria para establecer la amovilidad de todos los poderes, profesarán principios ilegales, y serán en más ó menos grado partidos ilegales.

Es más, el mismo partido conservador, si mañana reconociera por alguna lección de la experiencia, la necesidad de introducir cambio ó modificación en algún título de la Constitución vigente, vendría á ser un partido ilegal, según su propio criterio.

Hé aquí á qué absurdo lleva ese criterio que coloca los principios y los partidos dentro y fuera de la legalidad separados por formidable barrera, que sólo pueden salvar con el auxilio de la fuerza.»

Un periódico fusionista emplea el estilo zumbón (como los «moscones») porque el señor Ruis Zorrilla arrojó á las llamas ciertos documentos.

¿Si se ocuparian esos documentos de ciertos fusionistas revolucionarios en otras épocas?

Acaso sino hubieran sido arrojados al fuego hubieran costado lágrimas á algun magdalena revolucionario.

De nuestro apreciable y valiente colega *La Nueva Alianza* de Valencia cortamos el siguiente sustancioso suelto:

«Como su antecesor, el actual ministro de la Guerra es el que hasta la fecha ha dado muestras de mayor actividad. Lo sensible es que todo el empeño del general Quesada, se cifra únicamente en destruir la obra del general Lopez Dominguez.

Primero derogó S. E. el decre-



to sobre divisas militares; más tarde dejó en suspenso el de organización de la justicia militar; y si el proyecto de ley presentado a las Cortes, relativo al aumento de sueldo en el ejército no ha sido ya retirado, se debe a que el ministro está convencido de que sin aumentar su impopularidad, el proyecto no se convertirá en ley mientras se halle él en el ministerio, puesto que aun el caso de que las Cortes lo aprobasen, hasta el año económico de 1885 á 86 no podría llevarse á cabo, y de aquí allá, lo probable es que el actual ministro haya dejado de serlo.»

Ya va conociéndose que están en el poder los conservadores.

*El Progreso* ha sido denunciado por un artículo en que se ocupa del discurso pronunciado por el Rey en el Ateneo de Madrid.

Esta denuncia inspira fundadas consideraciones al colega quien sostiene que el discurso lo pronunció D. Alfonso como socio del Ateneo.

También ha sido denunciado *El Porvenir* por haber reproducido el artículo de *El Progreso*.

Sentimos vivamente el percance de nuestros colegas.

Sección provincial.

El señor Macias (don Luis) no quiere presentarse candidato por el distrito de Llerena.

Insiste en serlo por el de Fregenal, donde luchará con don Rodrigo Sanchez Arjona.

Ha fallecido en Puebla de la Calzada la señora D. Leonor Maza de Coca, madre de nuestros particulares amigos don José y don Alonso Gragera Maza, á quienes enviamos el testimonio de nuestro sentimiento por tan irreparable pérdida.

*El Correo de España* se queja de que los guardias civiles del puesto de Villagarcía que salieron para Cabeza de la Vaca por haberse trasladado dicho puesto á esta última localidad, hayan estado detenidos dos días en Fuente de Cantos á causa de no haberles provisto el Alcalde de los bagajes que le reclamaron.

El mismo periódico da cuenta del siguiente servicio prestado en esta provincia por la Guardia civil del Montijo.

Como autores del incendio que tuvo lugar en la dehesa de los Carneriles, han sido puestos bajo el fallo de la ley los paisanos, Mariano Gragera Perez y Félix Gragera y Gragera, por el cabo primero Leonardo Alvarez Sevilla y guardia Luis Sanchez Silva.

Ha sido nombrado administrador de correos de los Santos, don Antonio Sayago, quedando cesante D. Antonio Albayar, que desempeña actualmente dicho cargo.

Ha sido declarado cesante el administrador de correos de Sierruela, D. Eusebio Aguilera Marin. Le reemplaza D. Juan Manuel Marin.

Ha sido nombrado administrador de la subalterna de Rentas estancadas de Herrera del Duque,

D. Francisco Rodriguez Merino.

Por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas ha sido declarado cesante D. Juan José Capilla, administrador subalterno de dicho ramo en el Montijo, nombrando en su reemplazo á D. Miguel Alba Llinas.

Sección local.

Se nos figura que no es exacta la noticia que da *La Nueva Revista Extremeña*, de que el Sr. Gobernador civil no ha dado curso á la dimision del Alcalde de esta ciudad D. Tomás Vacas Garcia. Nosotros creemos que el Sr. Villalva habrá remitido dicha dimision al Gobierno, toda vez que á este le corresponde aceptarla ó bien resolver que no la admite.

Dicese que van á tener una conferencia en Madrid—si no se ha verificado ya—D. Manuel Albarran y D. Leopoldo Molano, candidatos ministeriales por esta circunscripción y que hasta ahora han sido acérrimos adversarios.

No nos parece difícil que los señores Albarran y Molano lleguen á una inteligencia en cuanto á sus candidaturas; lo que ofrece dificultades es la situación en que deben quedar ciertos elementos con que tal vez cuenta el Sr. Molano y que no están en la mejor armonia con el Sr. Albarran.

De todos modos es indudable que ciertos hombres no han de ejercer hoy aquí la influencia decisiva de que hacian alarde hace algunos años.

En dos sueltos de su último número habla *La Nueva Revista Extremeña*, periódico izquierdista, del candidato conservador don Luis Macias.

En el uno anuncia el regreso del Sr. Macias, añadiendo que «su venida era esperada con interés por sus amigos políticos;» y en el otro despues de copiar lo que *La Crónica* ha indicado respecto á la candidatura de D. Rodrigo Sanchez Arjona por el distrito de Fregenal, dice el colega:

«Esto mismo dijo el *Eco de Fregenal* en su último número; ambos colegas estan equivocados; el candidato ministerial que luchará en aquel distrito, es nuestro particular amigo D. Luis Macias, quien ya lo ha representado en otras ocasiones.»

Nosotros sabemos que el señor Macias asegura que es el candidato ministerial por el distrito de Fregenal de la Sierra; pero sabemos también que lo mismo asegura D. Rodrigo Sanchez Arjona que anteayer vino de Madrid.

Por lo demás, no es exacto que el Sr. Macias haya representado varias veces en las Cortes á Fregenal de la Sierra, puesto que sólo una ha sido electo por ese distrito.

Ha sido declarado cesante don Eugenio Olivera, aspirante á oficial de administración civil, destinado al gobierno de esta provincia.

Ayer se vió en juicio oral y público la causa instruida en el Juzgado de Jerez de los Caballeros contra José Hernandez, Vicente Antunez y Francisco Garcia, por lesiones y disparo de un arma de fuego.

El fiscal Sr. Bárcena, refor-

mando las conclusiones de sus escrito de calificación, solicitó la absolucion de los tres procesados y para demostrar que esto era lo procedente, pronunció un razonado discurso.

Los defensores D. Eladio Lopez, D. Manuel Jarones y nuestro compañero el Sr. Osorio, solicitaron de la Sala que atendiera la petición fiscal, que estaba de acuerdo con las que aquellos habian formulado.

*La gallina ciega*, *El Dominó azul* y *Boccaccio*, son las obras que últimamente ha puesto en escena la compañía que actua en nuestro teatro.

La representación de *La gallina ciega* fué esmeradísima. Tanto las señoras Gali y Nogales como los señores Beltrami, Arcos y Albert desempeñaron á la perfección sus respectivos papeles y fueron muy aplaudidos.

*El dominó azul* tuvo un éxito satisfactorio. En esta obra tomaron parte las señoras Crós y Gali y los señores Beltrami, Arcos, Albert y Marin, procurando sacar el mayor partido posible de sus respectivos papeles.

*Boccaccio* agradó como siempre, por mas que el público no podía menos de recordar á la artista que hace poco tiempo interpretó con tanto acierto el papel del poeta, terror de los maridos. La señora Crós cantó con mucha afinación su romanza del primer acto; el terceto del mismo acto y el duo de tipos del tercero, fueron aplaudidos.

Mañana se representará *El Anillo de Hierro*, obra que ha sido repartida acertadamente, siendo de esperar por lo tanto que la ejecución agrade al público.

*Pildoras Holloway* — El Gran Secreto. — Uno de los efectos del clima variable de este país es el de engendrar las enfermedades, pero estas se evitarán con tal que la sangre sea purificada de cuando en cuando, y toda partícula morbosa sea expelida del cuerpo. En esto el público puede ser su propio médico. Pues las Pildoras Holloway son sumamente baratas, las instrucciones necesarias para su uso acompañan á cada caja del medicamento, y un poco de atención, sin necesidad de muchas restricciones, pondrá á todos en posición de conservar su salud aun en las circunstancias ménos favorables. La acción de dicha medicina es alterativa, tónica y depuratoria; y convendría tenerla siempre á la mano á fin de poderla administrar á la primera aparición de síntomas morbosos.

APARATOS ELECTRICOS ILDEFONSO SIERRA

PROVEEDOR DE LA REAL CASA Especialidad en electro-medecinales, camillas electricas, teléfonos y para-rayos. Material para líneas y estaciones telegráficas y telefónicas. Instalación de gabinetes casística, de Lobo. — 8 duplicado. — Madrid.

ADORNOS DE YESO Y BARRO BLANCO.

MANEL CABALLERO pintor, adornista y ornamentista; tiene establecido su taller en Mérida, calle de San Andrés 15. Elabora balaustres de 3 y medio reales á Trece cada uno, de seis clases. Jambas de 4 reales el metro á 12. Modillones de 3 á 10 reales. Capatales de 40 á 100 reales. Menzulas para balcones de 18 á 40 reales. Re mates de 25 á 80 reales; y de yeso á precios sumamente reducidos, pues hay flores desde 12 reales á 120.

Estatuas de barro cocido, bronceadas con pedestales á 200 rs. pareja, de altura las primeras de un metro y las segundas 0'60 centímetros.

Tubería y tejas vidriadas que se confectúan con un barro especial descubierto por el dueño de dicho taller y que reúne las condiciones que no tiene ningún otro de Extremadura, pudiéndose dar estos artículos á precios muy reducidos. — Se mandan muestras á quien las desee.

No se servirá ningún pedido sin que se adelante su importe en letra de fácil cobro. Los pedidos de adorno no se cobran hasta su terminación.

Exigir la Marca  
**A. MOLLARD**  
A. JOUBERT  
QUÍMICO, FARMO DE 1ª CLASE, SUCR  
En PARIS, 8, Rue des Lombards, y en St-DENIS  
**JABONES SULFUROSOS**  
Bien perfumados, útiles contra DOLORS, AREGAS, hedor y sequedad de la piel, Dermatitis en general.

**JABON de ALQUITRAN**  
Su emulsion es dulce y blanca como leche de almendras. Útil contra empoines, hedor y picazonas. Su olor balsámico es una protección contra los mosquitos.

**JABON de ACIDO FENICO**  
Indispensable en las epidemias. — Cura las picadas de insectos.

Estos jabones delicados rejuvenecen la cara y el cuerpo y son una protección contra las picadas de mosquitos.

Deposito en MADRID, Agencia, Sordo, 34.

**JARABE H. FLON**  
LEMITIVO - PECTORAL  
Es el específico usual hace medio siglo contra los costipados y las inflamaciones de los bronquios que tienen una causa nerviosa. Paris, 28, rue faithout y rue des Archives, 19 No olvidar que cada Frasco de 2F\*\* 50 lleva la Firma FLON

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO  
Cura los padecimientos del estómago.  
Medicamento eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagre, vómitos despues de las comidas: inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas. Para mayores datos dirigirse al autor Depósito.—Sevilla: El autor, Farmacia Globo: Tetuan, 20. Badajoz Farmacia del Doctor Camacho.  
PRECIO DE CADA FRASCO 24 RS.

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR  
ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
BLANCO, RUBIO Y FERRUGINOSO  
de CHEVRIER, Paris  
Farmacéutico de 1ª Clase  
Cavallero de la Legion de Honor — Comendador del Mérito y de la Real Orden de Isabel la Católica.  
EL ACEITE CHEVRIER es desinfectado por medio del Alquitran, sustancia tónica y balsámica que desarrolla mucho las propiedades del Aceite.  
EL ACEITE de HIGADO de BACALAO FERRUGINOSO es la única preparación que permite administrar el Hierro sin Constipacion ni Cansancio.  
Deposito general en PARIS : r. du Faubourg-Montmartre, 21

CAPSULAS DARTOIS  
Unico remedio en todos los grados contra la TISIS  
CURACION RAPIDA  
Tos pertinaz, Bronquitis crónicas, Catarros, Infartos pulmonares.  
Exijase el Sello del Estado francés 105, RUE DE RENNES, PARIS MADRID, Sordo, 31  
Por menor á 14 reales EN TODAS LAS FARMACIAS  
En Badajoz, D. Jimenez.

**GARGANTA**  
VOZ y BOCA  
PASTILLAS DE DETHAN  
Recomendadas contra los Males de la Garganta. Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca. Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los SIRS PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.  
Exigir en el rotulo a firma Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Tip. dela vinda de Aricaga.



MAQUINAS PARA COSER  
SIN RIVAL EN EL MUNDO.

PLAZA DE  
18, LA CONSTITUCION, 18,  
BADAJOZ.

**SINGER**

PLAZA DE  
18, LA CONSTITUCION, 18,  
BADAJOZ.

La compañía Fabril SINGER  
ES

- LA ÚNICA CASA que puede ofrecer al comprador *segura y sólida garantía* por su inmenso crédito, por su creciente fabricación, por su venta mayor cada año y «por tener establecimiento en todas las poblaciones importantes de España y del extranjero»;
- LA ÚNICA CASA que dispone de *numeroso e inteligente personal* para atender á cualquier duda ó cualquiera reclamación del comprador «en su propio domicilio y sea el que fuere el punto de su residencia»;
- LA ÚNICA CASA que en todos sus depósitos tiene *completo surtido* de agujas y piezas sueltas para las verdaderas máquinas «SINGER», firme garantía á los compradores de que «nunca han de tener inútil su máquina», como acontece con las de otros fabricantes;
- LA ÚNICA CASA que *no hace de las composturas* de las máquinas un nuevo negocio y un censo «á cargo de los cándidos compradores»;
- LA ÚNICA CASA que facilita al comprador el *pago paulatino* de su máquina, aunque durante el pago «cambie aquel de población ó de residencia»;
- LA ÚNICA CASA cuyo género ha sido *imitado por más de cien fabricantes* sin reputación en el mercado, que para vender sus defectuosas é inútiles máquinas tienen que esconderlas con el nombre «SINGER», «sorprendiendo la buena fé del comprador»;
- LA ÚNICA CASA cuya venta por sí sola «*asciende á mas* que la que obtienen todos los demás fabricantes juntos»;
- LA ÚNICA CASA que ha *obtenido oficialmente* en España por infinitos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales la autorización de vender las máquinas SINGER á las escuelas de niñas «con destino á la enseñanza»;
- LA ÚNICA CASA que ha *obtenido los primeros premios* en cuantas exposiciones ha concurrido.

**FÍJESE EL PÚBLICO**

en los datos que quedan expuestos y antes de comprar visite el establecimiento de

**La Compañía Fabril SINGER**

BADAJOZ-18, PLAZA DE LA CONSTITUCION. 18-BDAAJOZ.

LAS DOS ÚNICAS  
GRANDES MEDALLAS DE ORO DE 1.<sup>a</sup> CLASE.  
en París, 1883.

Primitiva fábrica de Aguardiente de Ojen  
en Málaga.

**BARCELO Y TORRES,**  
MÁLAGA.

PROVEEDORES EFECTIVOS DE LA REAL CASA  
24 medallas y diplomas de distinguidas Exposiciones.—4.000 depósitos en los principales establecimientos de España  
Fábrica de licores, almacenes de Vinos finos de Málaga, Jerez y Sanlúcar. Licores y Vinos extranjeros, Rom, Cognac y Ginebra.

Talleres de pipería y barrilería.  
Expediciones a todos los puntos.  
No confundir esta casa con otras marcas.

SUPERIORES CAFÉS

DE

**MATIAS LOPEZ Y LOPEZ**

MADRID-ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á . . . . .	2 pesetas los 400 gramos.		
Puerto-Rico y Caracolillo . . . . .	2,50	—	—
Puerto-Rico y Moka . . . . .	3	—	—
Moka puro . . . . .	4	—	—

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y Provincias.

DEPÓSITO CENTRAL, PUERTA DEL SOL 13.

**PILDORAS HOLLOWAY**



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, lo limpian de toda clase de humores que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

**UNCUENTO HOLLOWAY**

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los abcesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres. No. 2.

AGUARDIENTE DE OJEN LEGÍTIMO  
DE

**BARCELÓ Y TORRES,**  
MÁLAGA.

No confundirlo con otras marcas.

Se halla de venta en Badajoz en los principales establecimientos de ultramarinos, fondas y cafés.

En todas las Farmacias, Perfumerías y Peluquerías

La  
**VELOUTINE**  
Polvo de Arroz especial  
Preparado al Bismuto por **CH<sup>12</sup> FAY**, Perfumista  
PARIS — 3, Rue de la Paix, 9 — PARIS

CAFÉS Y TÉS  
DE LA COMPAÑÍA COLONIAL.

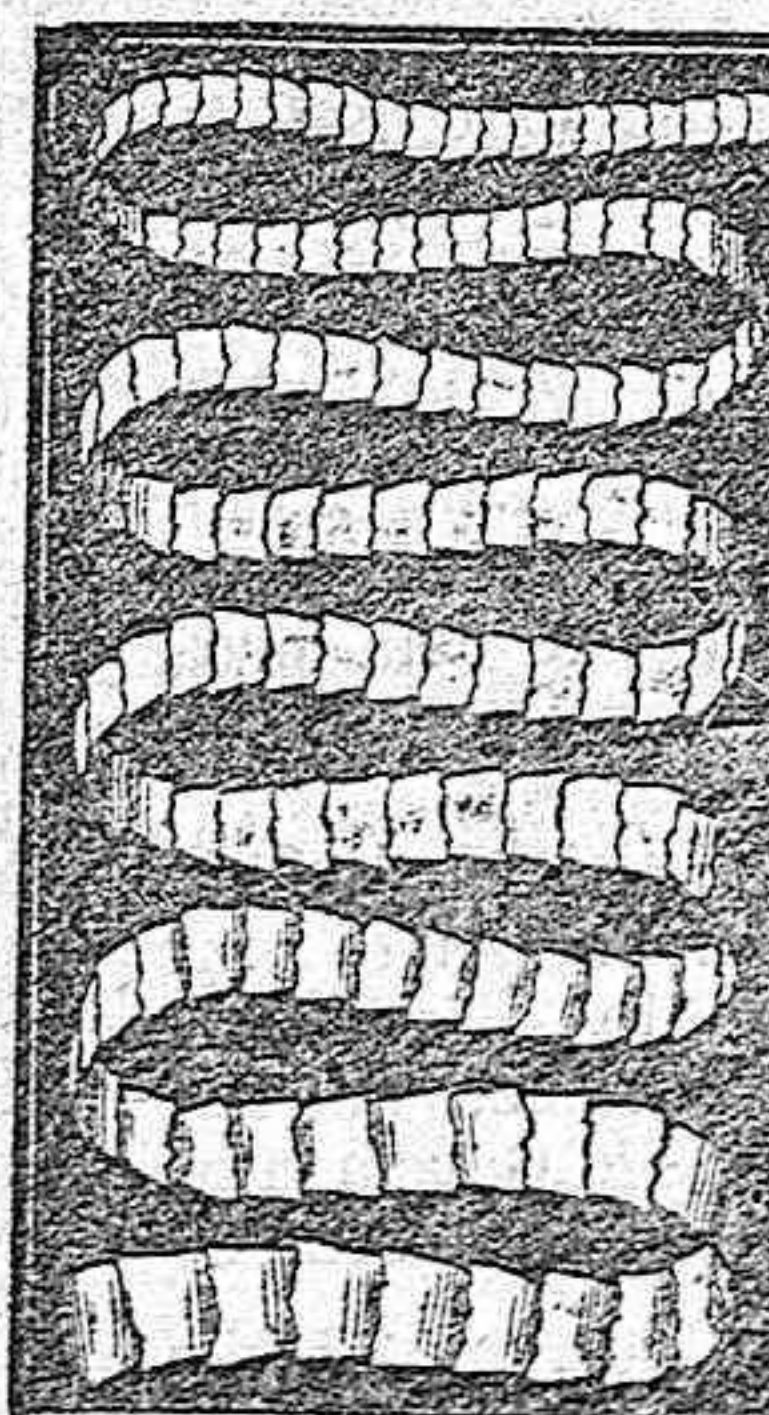
Antigua es la nombradía de estos Cafés y Tés, habiendo sido esta compañía la primera que presentó en sus establecimientos los abundantes y delicados surtidos que en esta capital.

Son cinco las clases de Café que se encuentran siempre recién tostados á la disposición del público en los establecimientos de la Compañía en paquetitos de 4 y 8 botes forrados de estaño para su mejor conservación. Los precios son: 6, 8, 9, 10 y 16 rs. bote. Los Tés negros, verdes y mezclados, forman un surtido de 30 clases, desde 20 Rs. á 72 DEPÓSITO GENERAL Y OFICINAS EN MADRID, CALLE MAYOR, 18 y a 10.

Depósito principal en Badajoz en el que no se expenden otros chocolates que los de la Compañía Colonial, Sres. Alvarez y Compañía, calle de San Juan núm. 12.

Estos Cafés proporcionan al consumidor una grande y positiva economía en el gusto por el aumento de fuerza y aroma que resultan de las clases selectas de Cafés verdes que se emplean y del modo especial y tostado que fué importado á España por la compañía. Un maestro muy inteligente en el ramo tiene á su cargo las operaciones que enporcierto la mejor garantía del escrupuloso esmero con que se ejecutan, así como la valilidad de las clases, condición esencialísima para la satisfacción del consumidor.

A los que nunca hayan probado los Tés y Cafés de la Compañía Colonial, se les invita á que acompañen con otros cualesquiera que sean, y por resultado de número de la marcada preferencia que les concede hace un gran sirve no merece



TENIA Ó SOLITARIA  
Se expulsa en dos ó tres horas tomando  
CÁPSULAS TENÍFUGAS DE  
**MORENO MIQUEL**  
Medicamento sin rival en el mundo  
ARENAL, 2, MADRID  
Precio: 15 pesetas frasco, y por 16 se remite certificado á provincias, extranjero y ultramar.  
INSTRUCCIONES GRATIS